

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ARTES PLÁSTICAS Y FOTOGRAFÍA DE 2011, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Primera.- Constituye el objeto de las presentes Bases regular la Convocatoria de Artes Plásticas y Fotografía de la Excma. Diputación Provincial de Alicante correspondiente a la anualidad 2011.

Segunda.- Podrán presentarse todos los artistas cualesquiera que sea su nacionalidad o residencia.

Cada artista podrá concurrir con un máximo de dos obras.

La Convocatoria se realizará para las modalidades de pintura, obra gráfica, escultura y fotografía.

Tercera.- Las obras serán originales de temática y técnicas libres.

Todas las obras habrán de tener un mínimo de 80 cm. y un máximo de dos metros en cualquiera de sus dimensiones, y su peso no podrá exceder en ningún caso de 30 kilos y, en el supuesto de que ofrezcan particularidades de montaje deberán acompañarse las instrucciones correspondientes.

Las pinturas se presentarán montadas en bastidor o soporte rígido y enmarcadas con simple listón o junquillo cuya anchura no supere los 2 cm. En ningún caso se admitirán protegidas con cristal.

Las esculturas habrán de tener un mínimo de 80 cm. y un máximo de dos metros en cualquiera de sus lados y estarán realizadas en material definitivo y perdurable.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro y color y habrán de tener un mínimo de 80 cm. y un máximo de dos metros en cualquiera de sus dimensiones. Se presentará sobre soporte rígido (no se admite cartón pluma o similar) y enmarcadas. En ningún caso se admitirán protegidas con cristal.

Cuarta.- Las obras deberán ser entregadas en el Palacio Provincial, Avda. de la Estación nº 6 03005 de Alicante, los días 7 y 8 de marzo de 2011, de 10,00 a 13,30 horas y el 9 de marzo de 2011, de 10,00 a 13,30 y de 16,30 a 19,00 horas.



La entrega por agencia o mensajería se hará necesariamente, el 10 de marzo de 2011, de 10,00 a 13,30 horas y de 16,30 a 19,00 horas.

Las obras no se darán por recibidas, entregándose el correspondiente resguardo, hasta que, efectuado el oportuno examen, se constate que no presentan roturas o desperfectos.

Si por haberse enviado por agencia o mensajería, por acumulación de envíos o por cualquier otro motivo no se pudiera realizar el examen en el mismo momento de la entrega, una vez efectuado aquél y de presentar la obra roturas o desperfectos se retornará a su procedencia.

Quinta.- Cada obra irá acompañada de la correspondiente solicitud de participación en la Convocatoria que será facilitada por el Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial (calle Tucumán nº 8, 2ª planta, 03005 Alicante, Teléfono 965-98-88-90) E-mail: Conart@dip-alicante.es cumplimentado en sus cuatro cuerpos, el tercero de los cuales deberá ir pegado al dorso de la misma. El cuarto cuerpo se cumplimentará en el caso de que se desee que la obra sea devuelta por una agencia de transporte. La dirección de devolución será necesariamente la que figure en la solicitud de participación.

Además, se adjuntará un breve Curriculum del/de la autor/a (extensión máxima una cara de folio); una fotografía a pequeño tamaño de la obra y fotocopia del D.N.I.

No se admitirá ninguna obra que no cumpla lo establecido en la Base Tercera siguiendo el criterio del Técnico del Departamento de Cultura y que no vaya acompañada de toda la documentación y de la fotografía.

Sexta.- El envío y la retirada de las obras será siempre por cuenta y riesgo de los/las concursantes así como el seguro de transporte, sin que proceda reclamación alguna a esta Excma. Diputación Provincial por posibles extravíos o desperfectos que se puedan producir tanto en el envío como en la devolución.

Las obras se presentarán con embalaje retornable a fin de su posterior devolución en el mismo, sin que la Excma. Diputación Provincial se responsabilice del deterioro de las obras por embalaje inadecuado en ningún caso.

La Excma. Diputación Provincial pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas pero no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad, de las obras que le sean entregadas, aún cuando éste se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del/de la autor/a de la obra los daños que por cualquier causa pudiera sufrir la misma, sea durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución. Los participantes podrán contratar por su cuenta la clase de seguro que cubra los riesgos señalados, sin que puedan reclamar a la Excma. Diputación Provincial cantidad alguna por este concepto.

Séptima.- El Jurado procederá, en primer lugar, a rechazar las obras respecto de las que considere que se ha incurrido en cualquier incumplimiento de las Bases, o que no se encuentran en las debidas condiciones.

Seguidamente seleccionará, entre las admitidas las que deban o puedan figurar, respectivamente, en la exposición pública y en el Catálogo; y por último, de entre las seleccionadas, recomendará a la Excma. Diputación Provincial las que, a su juicio, merezcan ser adquiridas para incrementar sus fondos, así como el precio en que deban ser adquiridas, teniendo esta recomendación del Jurado, a todos los efectos, el alcance del informe contemplado en el Art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Las obras que por recomendación del Jurado adquiera la Excma. Diputación Provincial quedarán de pleno dominio de la misma, adquiriendo igualmente y por plazo indefinido, los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial que correspondan a los autores de dichas obras. Las obras adquiridas formarán parte de los fondos artísticos de la Diputación Provincial de Alicante.

Los precios estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F. y en caso de tratarse de profesional se deberá expedir la factura con el IVA correspondiente.

La simple participación en la Convocatoria supone la declaración responsable de los/las participantes de que son los/las autores/as de las obras, de que están en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar para enajenar las obras y que les pertenecen en pleno dominio, libres de toda carga o gravamen, así como que manifiestan su pleno consentimiento para que la Excma. Diputación Provincial las adquiera, si figuraran entre las recomendadas por el Jurado, siempre que el precio informado por éste coincida con la valoración efectuada por ellos/ellas en el boletín de solicitud.

Octava.- El Jurado estará integrado por:

Presidente: El de la Excma. Diputación Provincial.

Vocales: Tres Diputados/as Provinciales, miembros titulares, y sus correspondientes suplentes de la Comisión de Cultura y Deportes, uno de los cuales habrá de ser el Presidente de la misma.

Vocales Técnicos:

– Doña Juana María Balsalobre García.

– D. Juan Manuel Bonet Planes.

– Doña Consuelo Císcar Casabán.

– D. Kevin Clark Power.

– Doña Cristina Martínez Álvarez.

– D. Pedro Nuño de la Rosa.

Sin que exista la posibilidad de sustitución o delegación.

Secretaría: La Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial o funcionario/a de la misma en quien delegue.

En caso de ausencia del Presidente, le sustituirá el Presidente de la Comisión Informativa antes citada.

La Presidencia podrá disponer la incorporación a los trabajos del Jurado de un Técnico del Departamento de Cultura al objeto de que le preste su asesoramiento.

Novena.- El Acta del Jurado deberá ser aprobada por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, procediéndose a publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Excma. Corporación.

El plazo para notificar la resolución de la Convocatoria será de tres meses a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

La no notificación, mediante la publicación de la resolución de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios dentro del plazo expresado, producirá el efecto de desestimación de todas las solicitudes de participación presentadas.

Décima.- Con las obras seleccionadas por el Jurado, la Excma. Diputación Provincial celebrará una exposición pública. Asimismo, si lo estima oportuno, editará un Catálogo en el que figurarán la totalidad o parte de aquéllas con especificación de su título y autor/a.

Clausurada la Exposición, la Excma. Diputación Provincial de Alicante se reserva la facultad de organizar muestras itinerantes en los municipios de la provincia, comprensivas de la totalidad o parte de las obras, dentro de un plazo máximo de un año, a contar desde el día de la Resolución del Presidente de aprobación del Acta del Jurado, según la Base anterior, comprometiéndose, en consecuencia, los participantes a que sus obras continúen en depósito en esta Excma. Diputación, por el período referido.

Los autores/as estarán obligados a ceder a la Excma. Diputación Provincial los derechos de reproducción de sus obras en el Catálogo y de comunicación pública en las exposiciones sin contraprestación alguna.

Decimoprimer.- La Excm. Diputación Provincial destinará la cantidad de 25.000 Euros (VEINTICINCO MIL EUROS) para la adquisición de las obras que recomiende el Jurado, cuya propuesta podrá ser por un importe menor, pero nunca podrá sobrepasar la suma señalada.

Decimosegunda.- Las obras no admitidas y las no seleccionadas, habrán de ser retiradas por sus autores/as el día 11 de abril de 2011, de 10,00 a 13,30 y de 16,30 a 19,00 horas, el 12 de abril de 2011, de 10,00 a 13,30 horas. La retirada de obras por agencia será necesariamente el día 13 de abril de 2011 de 10.00 a 13,30 y de 16,30 a 19.00 horas. Las seleccionadas y no adquiridas, se devolverán una vez clausurada la última exposición itinerante, en el plazo, horario y lugar de recogida que se indique en la correspondiente notificación.

Si las obras no fueran recogidas en los plazos indicados, la Excm. Diputación procederá a su devolución al domicilio que figure en la hoja de inscripción mediante agencia de transporte y a costa del propietario/a de la obra en todo caso.

Decimotercera.- La información sobre la Convocatoria podrá solicitarse en el Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en la Ciudad de Alicante, calle Tucumán nº 8, distrito postal 03005. Teléfono: 965-98-88-90. E-mail: conart@dip-alicante.es

Decimocuarta.- La simple participación en la Convocatoria supone la plena y total aceptación de sus Bases y la absoluta conformidad con las decisiones del Jurado, sin derecho a reclamación o recurso alguno.

convocatoria artes plásticas y fotografía 2011

exposición
Palacio Provincial
Av. de la Estación, 6
03005 Alicante

bases e información
Diputación de Alicante
Área de Cultura
C/. Tucumán, 8
03005 Alicante
Tel.: 965 988 890
conart@dip-alicante.es



plazo de presentación
7 - 8 y 9 marzo 2011
y 10 de marzo sólo para agencias
más información
www.ladipu.com

convocatoria

artes plásticas
y fotografía

2011



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE


DIPUTACIÓN
DE ALICANTE



1 **DATOS DEL AUTOR**

2 **RESGUARDO PARA EL AUTOR. SERÁ SELLADO A LA ENTREGA SIRVIENDO COMO RECIBO PARA LA DEVOLUCIÓN**

3 **ADHESIVO PARA PEGAR EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DE LA OBRA**

4 **RELLENE ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE DESEE QUE LA OBRA LE SEA DEVUELTA POR UNA AGENCIA O MENSajerÍA**

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Área de Cultura
C/. Tucumán, 8
03005 Alicante
Tel.: 965 988 890
conart@dip-alicante.es

CONVOCATORIA DE ARTES PLÁSTICAS Y FOTOGRAFÍA 2011

DATOS DEL AUTOR Y DIRECCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LA OBRA:

APellidos: _____
DOMICILIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
TELÉFONO DE CONTACTO: _____

DATOS DE LA OBRA:

TÍTULO: _____
MODALIDAD: FOTOGRAFÍA ESCULTURA OBLITERACIÓN
TECNICA: _____
MEDICIÓN: _____

LA ENTREGA DE LA OBRA SE HACE:

ENTREGANDO SI
A TRAVÉS DE LA AGENCIA NO
LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE ENTREGA AL DOMICILIO INDICADO A TRAVÉS DE LA AGENCIA.

REMITENTE
DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Área de Cultura
C/. Tucumán, 8
03005 Alicante
Tel.: 965 988 890
conart@dip-alicante.es

RESGUARDO QUE SERÁ SELLADO

AGENCIA:
TÍTULO DE LA OBRA: _____
DESTINATARIO: _____

APellidos: _____
NOMBRE: _____
DOMICILIO DE DEVOLUCIÓN: _____
C. P. - MUNICIPIO: _____